

**DILIGENCIA ACREDITATIVA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y GASTO.**


**SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES PARA LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. (ACUAES). ACE/0623.3/24/PRLA/01.**

El expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, con los pliegos que regirán la licitación y la aprobación del gasto han sido aprobados por el órgano de contratación de ACUAES (su Junta de Compras) con fecha 16 de julio de 2024, una vez informado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la Abogacía del Estado con fecha 15 de julio de 2024.

A efectos de dejar constancia en el expediente de dicha aprobación, se extiende la presente diligencia firmada por la Presidenta Ejecutiva de ACUAES.

María Rosa Cobo Mayoral  
PRESIDENTA EJECUTIVA

SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | NmsepUyhJAJ80LH772Sb/w==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Rosa Cobo Mayoral - Presidenta Ejecutiva  | Firmado       | 16/07/2024 15:20:51 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 1/1                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.acuaes.com/verifirma/code/NmsepUyhJAJ80LH772Sb%2Fw%3D%3D">https://sede.acuaes.com/verifirma/code/NmsepUyhJAJ80LH772Sb%2Fw%3D%3D</a> |               |                     |   |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                       |               |                     |   |

**“SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL  
AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.”**

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN,  
DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DEL  
GASTO, CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DEL SERVICIO DE  
PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES PARA LAS OFICINAS  
DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE  
ESPAÑA, S.A. (ACUAES). ACE/0623.3/24/PRLA/01.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se PROPONE al Órgano de Contratación de ACUAES la aprobación del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación, así como la aprobación de los Pliegos reguladores de la licitación y del gasto correspondiente al contrato del Servicio de Prevención ajeno de riesgos laborales para las oficinas de la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. (ACUAES). ACE/0623.3/24/PRLA/01, justificando, al efecto, los extremos siguientes:

**I.- NECESIDAD DEL CONTRATO:**

El Convenio de Gestión Directa de la construcción y/o explotación de Obras Hidráulicas suscrito entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Sociedad Estatal ACUAES (suscrito con fecha 30 de junio de 2014, y su Adenda nº 1 formalizada con fecha 25 de julio de 2017, la Modificación nº 1 autorizada mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de noviembre de 2019, suscrita con fecha 28 de noviembre de 2019, la Modificación nº 2 autorizada mediante acuerdo de Consejo de Ministros del 8 de junio de 2021, formalizada el 23 de junio de 2021, y la Modificación nº 3 autorizada mediante acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de agosto de 2022 y formalizada el 11 de octubre de 2022), encomienda a ésta diversas actuaciones, siendo necesario para el desarrollo de la actividad de ACUAES contar con un servicio de prevención de riesgos laborales para las oficinas de ACUAES, atendiendo a la necesidad consistente en cumplir con lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales; y con la finalidad de promover la seguridad y salud de los empleados de ACUAES, mediante la aplicación del conjunto de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de los riesgos

SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | NsETw4DhVFPaYzeTwNn5kg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jeronimo Moreno Gaya - Director Técnico   | Firmado       | 25/06/2024 14:32:05 |
|                                      | Francisco Ubeda Sanchez - Director de Administración y Finanzas   | Firmado       | 25/06/2024 11:24:55 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 1/4                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.acuaes.com/verifirma/code/NsETw4DhVFPaYzeTwNn5kg%3D%3D">https://sede.acuaes.com/verifirma/code/NsETw4DhVFPaYzeTwNn5kg%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                   |               |                     |



derivados del trabajo en los distintos centros de los que dispone; ACUAES tiene la necesidad de contratar la prestación del servicio de prevención de riesgos laborales ajeno, en cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en las especialidades preventivas de:

- Seguridad en el Trabajo.
- Ergonomía y Psicología Aplicada.
- Higiene Industrial.
- Medicina del trabajo/Vigilancia de la salud.

ACUAES no dispone del personal técnico ni de los medios materiales necesarios para la realización de las prestaciones objeto del presente contrato, y por consiguiente para el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, siendo necesario acudir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada, siendo esta fórmula de realización de la prestación del servicio objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución integrada y más rentable que la contratación de personal y medios materiales para su ejecución. La carencia de medios propios por parte de ACUAES para el cumplimiento de esta encomienda provoca el recurso a la contratación de los medios externos para su ejecución.

**II.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO:**

Se elevan al órgano de contratación para su aprobación, junto a esta propuesta, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) que regirán el contrato.

Conforme a lo exigido en el artículo 116.4 de la LCSP, se justifican adecuadamente, y vienen recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de prescripciones técnicas que regirán el contrato, los extremos siguientes:

- o La elección del procedimiento de licitación: Se licitará mediante Procedimiento abierto, procedimiento que permite una mayor concurrencia y transparencia en la licitación.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | NsETw4DhVFPaYzeTwNn5kg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jeronimo Moreno Gaya - Director Técnico   | Firmado       | 25/06/2024 14:32:05 |
| <b>Observaciones</b>                 | Francisco Ubeda Sanchez - Director de Administración y Finanzas   | Firmado       | 25/06/2024 11:24:55 |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://sede.acuaes.com/verifirma/code/NsETw4DhVFPaYzeTwNn5kg%3D%3D">https://sede.acuaes.com/verifirma/code/NsETw4DhVFPaYzeTwNn5kg%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                   |               |                     |



- Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones de ejecución del mismo: Han sido redactados conforme a lo dispuesto en los artículos 87 y 90 de la LCSP y su detalle figura en el Cuadro de Características correspondiente al PCAP cuya aprobación se interesa y que cuenta con Informe favorable de la Abogacía del Estado.
- El Valor Estimado del Contrato (VEC): El precio del contrato se ha calculado en 80.500,00 €, IVA excluido. Su justificación y desglose se recogen en el Presupuesto del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- La necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación y su relación con el objeto del contrato, que es directa, clara y proporcional: La necesidad a la que se presente dar satisfacción con la contratación de estos servicios no es otra que contar con un servicio de prevención de riesgos laborales para las oficinas de ACUAES, atendiendo a la necesidad consistente en cumplir con lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales; y con la finalidad de promover la seguridad y salud de los empleados de ACUAES, mediante la aplicación del conjunto de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de los riesgos derivados del trabajo en los distintos centros de los que dispone.
- En los contratos de servicios, como es el caso, informe de insuficiencia de medios: ACUAES carece de medios propios para ejecutar el objeto del contrato. De la acreditación de este extremo se deja constancia mediante la firma de esta propuesta por el Director de Administración y Finanzas de la Sociedad.
- Justificación de la fórmula para la valoración de ofertas económicas: La fórmula utilizada atiende al principio de economía en la gestión de recursos públicos. La aplicación de una fórmula polinómica que mantiene una relación de proporcionalidad en la atribución de puntos permite en todo momento otorgar las mayores puntuaciones a las ofertas que sean más económicas, y garantiza la atribución de la puntuación máxima a la oferta más baja.

SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | NsETw4DhVFPaYzeTwNn5kg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jeronimo Moreno Gaya - Director Técnico   | Firmado       | 25/06/2024 14:32:05 |
|                                      | Francisco Ubeda Sanchez - Director de Administración y Finanzas   | Firmado       | 25/06/2024 11:24:55 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 3/4                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.acuaes.com/verifirma/code/NsETw4DhVFPaYzeTwNn5kg%3D%3D">https://sede.acuaes.com/verifirma/code/NsETw4DhVFPaYzeTwNn5kg%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                   |               |                     |



Dicha fórmula, en definitiva, junto a la valoración de criterios evaluables mediante juicios de valor, permite obtener la oferta con mejor relación calidad-precio.

- La decisión de dividir en lotes el objeto del contrato: El contrato está dividido en dos lotes por la propia naturaleza del mismo, que no son susceptibles de dividirse en nuevos lotes, al corresponder cada uno de ellos a las actividades técnicas de prevención de riesgos laborales de las oficinas de ACUAES (Lote I) y a la vigilancia de la salud del personal de ACUAES (Lote II), no siendo por tanto posible la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes que dificultaría la ejecución a nivel técnico y la coordinación de las diferentes prestaciones.

### III.- CERTIFICADO QUE ACREDITA LA EXISTENCIA DE FINANCIACIÓN:


Firma esta propuesta el Director Administración y Finanzas, certificando con su firma la existencia de financiación para este contrato.

Madrid, junio de 2024

Fdo. Jerónimo Moreno Gayá  
Director Técnico de ACUAES

Fdo. Francisco Úbeda Sánchez  
Director de Administración y Finanzas

SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | NsETw4DhVFPaYzeTwNn5kg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jerónimo Moreno Gaya - Director Técnico   | Firmado       | 25/06/2024 14:32:05 |   |
| <b>Observaciones</b>                 | Francisco Ubeda Sanchez - Director de Administración y Finanzas   | Firmado       | 25/06/2024 11:24:55 |   |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://sede.acuaes.com/verifirma/code/NsETw4DhVFPaYzeTwNn5kg%3D%3D">https://sede.acuaes.com/verifirma/code/NsETw4DhVFPaYzeTwNn5kg%3D%3D</a> |               |                     |   |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                   |               |                     |   |